



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	0

HRAEB - MO - OIC - 01 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

FIRMA DE AUTORIZACIÓN	FECHA
	*
1 en a	
Dr. Carlos Tena Tamayo Director General	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	1

# ÍNDICE

		Página
١.	INTRODUCCIÓN	2
П.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
Ш.	ANTECEDENTES	4
IV.	MARCO JURÍDICO	5
V.	ATRIBUCIONES	9
VI.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	11
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VIII	.ORGANIGRAMA	15
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
Χ.	GLOSARIO	32
XI.	ANEXO	38

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:		
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox		
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular de Órgano Interno		
Firma:	ADG.	A	14		
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018		





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140.0	27	07	2018	2

#### I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional. Objetivo del HRAEB: Informar a los usuarios y pacientes los trámites para la atención en esta Unidad Hospitalaria, así como dar a conocer los diferentes servicios que se prestan en las áreas de Consulta Externa, Admisión Continua, Laboratorios, Gabinetes, Imagenología y Hospitalización por líneas estratégicas. El HRAEB tiene un modelo de atención de referencia y contrarreferencia, por lo que es de gran importancia la comunicación del personal de atención al usuario y médico con las Instituciones que refieren: Hospitales Generales y Centros Comunitarios, teniendo como criterios la atención del paciente en su área de origen por el médico tratante. Es de suma importancia comunicar que esta gama de servicios es un sistema de enseñanza y aprendizaje institucional, basados en la filosofía de brindar una atención con calidad y seguridad a los usuarios.

El Órgano Interno de Control (OIC) con el fin de coadyuvar a la transparencia de la gestión y desempeño de los Servidores Públicos en el HRAEB, mediante las normas y ordenamientos específicos dictados por la Secretaría de la Función Pública en materia de auditoría, investigación de quejas, denuncias, responsabilidades, inconformidades, acciones de control administrativo y mejora de proceso, emite los informes correspondientes sobre los hallazgos determinados en la realización de auditorías y sobre la relación de procedimientos por faltas administrativas, sanciones aplicadas, denuncias por actos de corrupción e informar sobre los logros obtenidos en las acciones sobre Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, del período a reportar.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Organo Interno
Firma:	ALL.	A	1/1//
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	3

#### II. OBJETIVO DEL MANUAL

Estandarizar y homologar a este OIC en la definición de sus objetivos y funciones, delimitando sus responsabilidades y ámbito de competencia, las cuales deben operar con estricto apego a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y orientarse a las actuaciones que se requieren para dar cumplimiento a la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	The state of the s	Trail of the state	1 1/1/2
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	4

#### III. ANTECEDENTES

En julio de 2008, se instaló en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, el Órgano Interno de Control como un apoyo al Titular y a las áreas sustantivas, independientemente de su actividad sancionadora, iniciando sus operaciones con cuatro integrantes hasta lograr en el año 2017, que la nueva estructura comprenda siete servidores públicos que han continuado con el objetivo de propiciar el desarrollo productivo y mejora de la Entidad, incorporando mecanismos que hacen posible la transformación de ser promotores de la eficiencia y combate a la corrupción de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley General de los Servidores Públicos y actuando y divulgando el Código de Ética como la guía principal del ejercicio del servidor púbico.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	Call.	A	11 4/11
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	5

#### IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

#### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 4-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 9-V-2016 y sus reformas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción D.O.F. 18-VII-2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D. O. F. 30-III-2006.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.

#### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público D.O.F. 28-VI-2010.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D. O. F. 28-VI-2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. D.O.F. 19-VII-2017.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	CARL!	Talk and a second	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	6

#### **DECRETOS**

Decreto de creación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. D. O. F. 29-XI-2006.

#### **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-VII-2010 y su reforma.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos Generales de Entrega Recepción de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 06-VII-2017 y D. O. F. 24-VII-2017.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior.

D.O.F. 28-VIII-2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. D.O.F. 28-X-2016.

### PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013.

#### LINEAMIENTOS

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias. D.O.F. 25-IV-2016.

Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control vigente.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular de Órgano Interno
Firma:	and	Letter A	1/2/2
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	7

D.O.F. 22-II-2016.

Lineamientos Generales para la Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica.

D.O.F. 21-XI-2006.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la administración pública federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-II-2004.

Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net. D.O.F. 15-XII-2005.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 03-VII- 2015.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-I-2013.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 22-02-2016.

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. 31-I-2007 y sus reformas.

Manual de Organización Especifico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. 23-XI-2007 y sus reformas.

Manual General de Procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. 28-X-2008

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular de Órgano Interno
Firma:	TALL	Agua	11/1/6
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	8

Clasificación Funcional del Gasto (finalidad, función, subfunción) D.O.F. 27-XII-2010.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.OF. 28-XII-2010 y sus reformas.

Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. D.O.F. 30-XII-2004.

Normas y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los Órganos Internos de Control. Boletín B. Normas Generales de Auditoría Pública.

D.O.F. 15-II-2013

Guía General de Auditoría Pública.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2013.

Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía para la elaboración de informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad de servidores públicos.

Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía de auditoría de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía de auditoría para las operaciones de disposición final y baja de muebles de la administración pública federal centralizada.

Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía de auditoría de almacenes e inventario de bienes de consumo. Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía de auditoría a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía de resultados de programas mediante la revisión al desempeño. Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

Guía de auditorías y visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Dada a conocer mediante oficio SCAGP/200/009/2015 de fecha 10-12-15 por la SFP.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	CHAN!	Lexit Control of the	11/0/
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	9

#### V. ATRIBUCIONES

El Órgano Interno de Control del Hospital tendrá por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de su gestión, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Observar y vigilar el cumplimiento de las normas generales que establezca la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, fungir como elemento de enlace entre el Organismo y las diversas instancias del sistema de control de la Administración Pública Federal como son los Auditores Externos, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Gubernamental; así como que el Órgano de Vigilancia cuente con información suficiente, oportuna y de calidad;
- II. Diseñar y operar un sistema integral de control, de conformidad con las normas y lineamientos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables y la Secretaría de la Función Pública;
- III. Examinar y evaluar el sistema integral de control del Organismo, para vigilar que las disposiciones y los diversos instrumentos de control se apliquen de manera eficiente por las áreas administrativas de la Institución. Para darle efecto a esta atribución se tomará en consideración el Sistema Integral de Información Periódica;
- IV. Informar al titular del Organismo, de acuerdo a las políticas que éste establezca, los resultados que proporcione el Sistema Integral de Control, sobre la evaluación de las áreas que hayan sido objeto de supervisión;
- V. Practicar a las áreas del Organismo las auditorías y revisiones que con base al Programa Anual y en acuerdo con la Secretaría de la Función Pública se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas en materia de planeación, programación, presupuestación, información estadística, ingresos, financiamientos, inversión, administración de recursos humanos, materiales y financieros, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Organismo;
- VI. Diseñar el Programa Anual de Trabajo (PAT), consignando los tipos de auditoría a realizar durante el año, en forma calendarizada el cual será autorizado por la Secretaría de la Función Pública, y ésta alimentará el Sistema de Información y Consulta (SIC), el cual trimestralmente informará de los avances, seguimiento y terminación de las auditorías que se realicen en el Hospital;
- VII. Formular, con base en los resultados de las supervisiones y auditorías que realice las observaciones y recomendaciones necesarias a las áreas del Organismo, tendientes a incrementar la eficiencia en las acciones y la eficacia en el logro del objeto del mismo, así como realizar el seguimiento de su aplicación;

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	ANG .	Agua	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	i sale e	
	27	07	2018	10

- VIII. Atender las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Organismo;
- IX. Integrar la información y expedientes respectivos que correspondan como resultado de las revisiones practicadas y las que se deriven de la investigación de quejas y denuncias presentadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y turnarlos a la Coordinadora del Sector y a las autoridades competentes de acuerdo a la legislación aplicable;
- X. Intervenir en todos los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Organismo;
- XI. Opinar sobre el contenido de los convenios, concursos, contratos y todos aquellos actos jurídicos que representen ingresos o egresos para el Organismo;
- XII. Participar en los diversos comités con el objeto de supervisar y apoyar la función directiva del Organismo, como son:
  - a) Comité de Adquisiciones y Licitaciones;
  - b) Comité de revisión de bases para adquisición de bienes y servicios, y
  - c) Comité de Transparencia.
- XIII. Hacer del conocimiento de la Dirección General los hechos que lesionen al Hospital y que pudieran ser constitutivos de delito, para su denuncia ante las autoridades competentes;
- XIV. Proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Salud, la información y elementos que requieran para el ejercicio de sus atribuciones, a través del Sistema de Información y Consulta Periódica y el establecimiento del seguimiento del programa de auditoría del período lectivo;
- XV. Mantener permanentemente informado a la Dirección General del Organismo de las actividades realizadas;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y vigilancia del patrimonio del Organismo, por parte de las áreas responsables, y
- XVII. Participar como Vocal Ejecutivo en la integración del Comité de Control y Auditoría de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y ordenamientos aplicables por parte de la Secretaría de la Función Pública, a fin de mejorar sustancialmente su eficiencia y contribución al fortalecimiento del control interno y el combate sistemático de la corrupción, entre otros.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	and	Auth	
Fecha:	Julio 2018	Jul 0 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	F AU	HOJA No.		
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	11

### VI. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

#### MISIÓN

Coadyuvar a la transparencia de la gestión y desempeño de los Servidores Públicos en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante las normas y ordenamientos específicos dictados por la Secretaría de la Función Pública en materia de auditoría, investigación de quejas, denuncias, responsabilidades, inconformidades, acciones de control administrativo y mejora de procesos.

### VISIÓN

Que el Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío sea visto como garantía de calidad en el servicio a los pacientes, en la medida que la gestión del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío sea ajena a toda práctica de corrupción e impunidad, con Servidores Públicos comprometidos que garanticen la igualdad de oportunidades y un servicio de calidad continuo, estable y de confianza.

### **VALORES**

#### Interés Público

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

#### Respeto

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

# Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	THE	at the	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110. 0	27	07	2018	12

#### Igualdad y no discriminación

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

### Equidad de género

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales

### Entorno Cultural y Ecológico

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### Integridad

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

#### Cooperación

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

#### Liderazgo

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	ANG	A Catter	11 11/2	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110. 0	27	07	2018	13

#### Transparencia

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

#### Rendición de Cuentas

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Autorizó:		
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	ano	and the same of th	
Fecha:	Julio 2018	Julo 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	14

### VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Órgano Interno de Control

Área de Responsabilidades

Área de Auditoría Interna

Área de Quejas

Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	/Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	ANY	about 1	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018

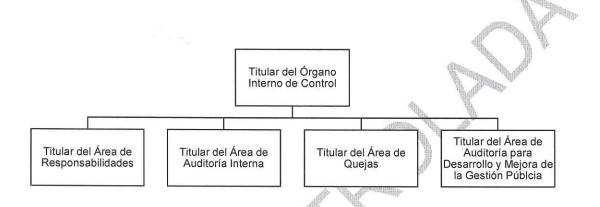




# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	15

### VIII. ORGANIGRAMA



		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	asep.	A SULLAND	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	16

### IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

#### 1. Identificación del Puesto

#### 1.1. Nombre del Puesto

Titular del Órgano Interno de Control

#### 1.2. Nombre de puesto subordinados

Titular del Área de Responsabilidades

Titular del Área de Auditoría Interna

Titular del Área de Queias

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

### 1.3. Nombre del puesto superior

Coordinador General de los Órgano de Vigilancia y Control

### 2. Descripción del Puesto

### 2.1. Objetivo General

A través de sus acciones busca reduciir los niveles de corrupción, mejorar la efectividad y consolidar la transparencia y rendición de cuenta, y vigilar el estricto apego a la legalidad, a fin de que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío fortalezca su operación y desarrolle una eficaz racionalización y aplicación de los recursos, adopte mejores prácticas e implemente sistemas de administración modernizados, es decir, facilita preventivamente el logro de los objetivos y metas institucionales

### 2.2 Funciones del puesto

- Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas a cargo de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades; investigar y calificar las Faltas Administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dicha Ley
- Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de Faltas Administrativas no Graves, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a Faltas Administrativas Graves y por conductas de particulares

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Organo Interno
Firma:	Sitter	Arth	13/11/11
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110.0	27	07	2018	17

- sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades, para su resolución en términos de dicha Ley.
- Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos, y en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, o habiéndolas, iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas Faltas Administrativas.
- Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las unidades administrativas competentes de la Secretaría a las Dependencias, las Entidades, la Procuraduría y los Fideicomisos Públicos no Paraestatales, Mandatos y Contratos Análogos en los casos en que así se determine.
- Conocer, investigar, sustanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas.
- Atender y, en su caso, proporcionar la información y documentación que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, que permita dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.
- Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los Servidores Públicos;
- Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Llevar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas;
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control;
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la Secretaría, y la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de Servidores Públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos;

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	and of	Other	11 1/11
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	18

- Verificar que se dé cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador, así como los requerimientos de información que en su caso soliciten los Entes Públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
  - Las auditorías, revisiones y visitas de inspección a que se refiere esta fracción podrán realizarse por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización.
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;
- Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia local competente;
- Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades o la Procuraduría en las que se encuentren designados, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran dichos entes públicos en el ámbito de sus competencias;
- Atender y, en su caso, proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección General de Transparencia, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Servidores Públicos de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría;
- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden el Secretario y el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.

### 2.3 Relaciones de Trabajo

2.3.1. Relaciones de trabajo internas:

Personal administrativo, médico y técnico del Hospital.

2.3.2. Relaciones de trabajo externas:

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	ABOR	Agua	1 1/1/1
Fecha:	Julio 2018	Julie 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	19

Con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

# 3. Competencias del Puesto

3.1 Formación Académica:

Licenciatura en las Áreas de Ciencias Sociales

3.2 Experiencia

5 años en funciones de vigilancia y control

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	ANG	A SHARE		
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110. 0	27	07	2018	20

#### 1. Identificación del Puesto

### 1.1. Nombre del Puesto

Titular del Área de Responsabilidades

### 1.2. Nombre de puesto subordinados

Ninguno

### 1.3. Nombre del puesto superior

Titular del Órgano Interno de Control

### 2. Descripción del Puesto

### 2.1. Objetivo General

Coordinar la substanciación y en su caso la resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades, así como los de inconformidades y sanción a proveedores, instrumentados en contra de servidores públicos, particulares, proveedores y contratistas de la Administración Pública Federal, emitiendo las sanciones que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones, así como atender los requerimientos del Secretariado Técnico del Comité Coordinador y las solicitudes de acceso a la información.

### 2.2 Funciones del puesto

- Dirigir y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan Faltas Administrativas no Graves;
- Ordenar el emplazamiento del presunto responsable de una Falta Administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidad administrativa al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a Faltas Administrativas Graves y de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	A20	Aguita	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	21

- Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría la información que se requiera para el cumplimiento de sus facultades;
- Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por el Denunciante o la Autoridad Investigadora, a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;
- Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley de Responsabilidades;
- Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley de Responsabilidades;
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los Servidores Públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario;
- Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con excepción de aquéllas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario;
- Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, e imponer las sanciones correspondientes, así como informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarda la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca;
- Registrar y mantener actualizado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, sobre los asuntos a su cargo;
- Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario así se determine.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcon	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	ADU.		13/10/1
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	22

- Para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;
- Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y someterlos a la resolución del titular del Órgano Interno de Control, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden el Secretario y el titular del Órgano Interno de Control correspondiente

### 2.3 Relaciones de Trabajo

2.3.1. Relaciones de trabajo internas:

Personal administrativo, médico y técnico del Hospital.

2.3.2. Relaciones de trabajo externas:

Con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

### 3. Competencias del Puesto

3.1 Formación Académica:

Licenciatura en Derecho

### 3.2 Experiencia

5 años en substanciación de Procedimiento Administrativos de Responsabilidades

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular de Órgano Interno
Firma:	and		
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	AU <sup>-</sup>	HOJA No.		
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	23

#### 1. Identificación del Puesto

#### 1.1. Nombre del Puesto

Titular del Área de Auditoría Interna

### 1.2. Nombre de puesto subordinados

Auditor

### 1.3. Nombre del puesto superior

Titular del Órgano Interno de Control

### 2. Descripción del Puesto

### 2.1. Objetivo General

Realizar las auditorías y visitas de inspección a las distintas unidades administrativas que integran el HRAEB, con el fin de determinar si cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos, así como evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, proponiendo las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, el aprovechamiento de sus recursos y que sus servicios sean oportunos, confiables y completos.

### 2.2 Funciones del puesto

- Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya el Titular del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las unidades administrativas auditadas;
- Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, cumplen con la normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines,

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	AND		11 1/4
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	24

- aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;
- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;
- Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Proponer al titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al plan anual de trabajo y de evaluación de dicho Órgano;
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, y
- Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden el Secretario y el titular del Órgano Interno de Control correspondiente;

### 2.3 Relaciones de Trabajo

2.3.1. Relaciones de trabajo internas:

Personal administrativo del Hospital.

2.3.2. Relaciones de trabajo externas:

Con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

#### 3. Competencias del Puesto

#### 3.1 Formación Académica:

Licenciatura en Contaduría Pública

#### 3.2 Experiencia

3 años en la realización de auditorías y visitas de inspección

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Örgano Interno
Firma:	GPHD.		1 Min
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	25

### 1. Identificación del Puesto

### 1.1. Nombre del Puesto

Titular del Área de Quejas

### 1.2. Nombre de puesto subordinados

Ninguno

### 1.3. Nombre del puesto superior

Titular del Órgano Interno de Control

### 2. Descripción del Puesto

#### 2.1. Objetivo General

Investigar las conductas de los servidores públicos adscritos al HRAEB, que pudieran constituir un incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para en su caso turnarlas para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades.

#### 2.2 Funciones del puesto

- Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por Servidores Públicos o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos;
- Recibir las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas:
- Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades, con excepción de aquéllas que deba llevar a cabo la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por acuerdo del Secretario, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moleno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabil dades	Titular del Órgano Interno
Firma:	The same		1/1/6/
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julia 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110. 0	27	07	2018	26

- Practicar de oficio, o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o
  morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones,
  arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás
  disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, con excepción de aquéllas que deba
  conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, así
  como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los
  procedimientos de investigación que conozca.
- Para efectos del párrafo anterior, podrá emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias;
- Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier Servidor Público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del Servidor Público o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;
- Solicitar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la
  investigación en términos de la Ley de Responsabilidades, incluyendo aquélla que las
  disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial,
  siempre que esté relacionada con la comisión de Faltas Administrativas a que se refiere la
  Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía,
  conforme a dichas disposiciones;
- Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Formular requerimientos de información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas Faltas Administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la Falta Administrativa;
- Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Dependencias, las Entidades o la Procuraduría, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
- Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcon	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	and		
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	27

como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría y a cualquier persona física moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;

- Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Realizar la valoración de la determinación preliminar que formulen las Dependencias sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los Servidores Públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- Promover los recursos que como Autoridad Investigadora le otorga la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Imponer las medidas de apremio que establece la Ley de Responsabilidades para las Autoridades Investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
- Formular denuncias ante el Ministerio Público, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando exista enriquecimiento inexplicable de Servidores Públicos;
- Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de los Declarantes y verificar que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal:
- Realizar una verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses
  y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos así como de
  su evolución patrimonial, emitiendo en su caso la certificación correspondiente por no
  detectarse anomalía o iniciar la investigación respectiva, en caso de detectarlas;
- Solicitar a los Declarantes la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

### 2.3 Relaciones de Trabajo

### 2.3.1. Relaciones de trabajo internas:

Personal administrativo, médico, técnico y pacientes del Hospital.

#### 2.3.2. Relaciones de trabajo externas:

Con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

	<u> </u>	CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcon	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Intèrno
Firma:	and		1 1/6
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110. 0	27	07	2018	28

# 3. Competencias del Puesto

3.1 Formación Académica:

Licenciatura en Derecho

3.2 Experiencia

3 años en la investigación y substanciación de quejas y denuncias

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: Lic. Manuel Méndez Hernández		Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsapilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	ARIN	- Letter		
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	29

#### 1. Identificación del Puesto

### 1.1. Nombre del Puesto

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

### 1.2. Nombre de puesto subordinados

Ninguno

### 1.3. Nombre del puesto superior

Titular del Órgano Interno de Control

### 2. Descripción del Puesto

#### 2.1. Objetivo General

Promover y asesorar en el HRAEB el desarrollo y mejora de la gestión pública, la transparencia y rendición de cuentas, mediante la evaluación y seguimiento a programas gubernamentales; así como asegurar el cumplimiento de las normas aplicables, con un enfoque preventivo orientado a resultados y a la mejora continua.

### 2.2 Funciones del puesto

- Verificar el cumplimiento de las normas de control interno y la evaluación de la gestión pública que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública;
- Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda;
- Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría;
- Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;
- Participar en el proceso de planeación que desarrolle las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en la que sean designados, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría;

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	AND			
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	AU1	HOJA No.		
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110. 0	27	07	2018	30

- Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en la que sean designados, en temas como:
  - a) Planeación estratégica;
  - b) Trámites, servicios y procesos de calidad;
  - c) Participación ciudadana;
  - d) Mejora regulatoria interna y hacia particulares;
  - e) Gobierno digital;
  - f) Recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras;
  - g) Austeridad y disciplina del gasto, y
  - h) Transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos de este numeral, los titulares de las áreas de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, realizarán o podrán encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar a las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en los temas señalados;

- Participar en los Comités Técnicos de Selección de las Dependencias sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- Promover en el ámbito de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas;
- Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en materia de control interno y la evaluación de la gestión pública se deban integrar al plan anual de trabajo y de evaluación;
- Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;
- Dar seguimiento a las acciones que implementen las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo;
- Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guardan las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública;
- Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos;
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró: Revisó:		Autorizó:	
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	any		1 (1)	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	AU <sup>-</sup>	HOJA No.		
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	31

- Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en la que sean designados, la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia;
- Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas por la Secretaría, a las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en la que sean designados;
- Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador a las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría en la que sean designados, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno, y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

### 2.3 Relaciones de Trabajo

### 2.3.1. Relaciones de trabajo internas:

Personal administrativo, médico, técnico y pacientes del Hospital.

### 2.3.2. Relaciones de trabajo externas:

Con las Dependencias de la Administración Pública Federal.

### 3. Competencias del Puesto

#### 3.1 Formación Académica:

Licenciatura en el Área de las Ciencias Sociales

#### 3.2 Experiencia

3 años en el conocimiento y cumplimiento de las normas de control interno y la evaluación de la gestión pública

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	TAND	Aguan	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





# HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	32

#### X. GLOSARIO

- **10.1** Acción(es) de Mejora: Actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para eliminar debilidades de control interno; diseñar, implementar y reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos; así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.
- **10.2** Actividades de Control: Denominadas también de regulación, son aquellas por medio de las cuales se establecen controles dentro de las actividades del procedimiento, como pueden ser: las revisiones o inspecciones, comprobaciones, aprobaciones, autorizaciones.
- 10.3 Administración de riesgos: El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- 10.4 Auditor: Persona que se encuentra señalada en la orden de auditoría para su realización.
- Auditoría (pública): Actividad independiente de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; de los sistemas y procedimientos implantados; de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República con el fin de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía.
- **Autoridad investigadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de faltas administrativas.
- **10.7 Autoridad Resolutora:** Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.
- **10.8** Autoridad Substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	aske		1 We	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





### HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	33

unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.

- 10.9 CGOVC: Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. Es el organismo que garantizar que los Órganos de Vigilancia y Control contribuyan a reducir los riesgos de corrupción y transparentar la Administración Pública Federal, así como a eficientar la operación de ésta mediante una adecuada relación con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y la Procuraduría General de la República, con un enfoque preventivo del control, una correcta vigilancia de la gestión pública y una efectiva aplicación de medidas correctivas
- 10.10 Comité Coordinador: Instancia a la que hace referencia el articulo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 10.11 Comité de Ética: Los Comités de ética y de prevención de conflictos de interés, son Órganos Colegiados de deliberación, con carácter consultivo e interdisciplinar, creado para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético que surjan en el ámbito asistencial de la asociación, con el fin último de contribuir a la humanización de la atención, promover la mejora de la calidad asistencial y fomentar la excelencia del ejercicio profesional .conformados en cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
- 10.12 Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- 10.13 Control Interno: Proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, que tiene como fin con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad en los objetivos de la Dependencia, Entidad, u Órgano Desconcentrado o Descentralizado de que se trate.
- **10.14 Denuncia:** Manifestación de hechos presuntamente irregulares, en los que se encuentran involucrados servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, que afectan la esfera jurídica de una persona, y se hacen del conocimiento de la autoridad por un tercero.
- **10.15** Denunciante: La persona física o moral, o el Servidor Público que acude ante las autoridades investigadoras, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	The		
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
	27	07	2018	34

- **10.16 Desarrollo Administrativo:** Es la evolución del proceso administrativo en las áreas funcionales de las unidades administrativas.
- **10.17 Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.
- **10.18 Eficiencia:** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.
- 10.19 Estructura Orgánica: Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que deben existir entre las diferentes áreas o unidades organizacionales, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos, es igualmente un marco administrativo de referencia para determinar los niveles de toma de decisiones. Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquicos-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **10.20** Evidencia: Comprobación de información y datos, que sean importantes con respecto a lo que se examina (pertinencia) y que pueda acreditar la emisión de una opinión de los auditores; las pruebas que se obtienen deben ser suficientes, competentes y relevantes.
- **10.21 Faltas Administrativas:** Vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **10.22 Inconformidad:** Es la instancia entendida como una conducta del particular que pide, solicita o en cualquier forma excita o activa las funciones de los órganos de fiscalización.
- **10.23 Jefe de Grupo:** Al auditor designado de esa manera en las órdenes de auditoría que emitan las Unidades Auditoras, como encargado de supervisar la ejecución de la auditoría y de verificar que la actividad del equipo auditor participante se apegue a las Disposiciones Generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección.
- 10.24 Licitante: Persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.
- **Mejora de Procesos:** Es un medio por el cual una organización puede lograr un cambio en su nivel de productividad, costos, rapidez, servicio y calidad a través de la aplicación de herramientas y técnicas enfocadas al análisis de los procesos y los elementos que intervienen en los mismos orientándolos hacia la satisfacción del usuario.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	THE	A	(/ 4 )/)
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
110.0	27	07	2018	35

- 10.26 Normatividad: Conjunto de normas, políticas, lineamientos, manuales y procedimientos emitidos por una unidad administrativa competente, con la finalidad de dirigir hacia los objetivos deseados la formulación, ejercicio, control y evaluación administrativa, estableciendo el marco de actuación al que deberán sujetarse las demás áreas y unidades administrativas.
- **10.27 Notificación:** Acto a través del cual se da a conocer a los interesados una determinación emitida por la autoridad
- 10.28 Objetivos Estratégicos: Elementos de planeación para un determinado sector de la Administración Pública Federal, definidos por las dependencias coordinadoras de sector a través de los programas sectoriales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren, y que constituyen una expresión de los fines últimos que se fijan con base en los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- **10.29 Observaciones:** Documento donde se hace constar los principales resultados que determinan presuntas irregularidades o incumplimientos normativos.
- 10.30 OIC: El Órgano Interno de Control, es el organismo que forma parte de la estructura orgánica de la Institución y tiene por objeto apoyar la función directiva, así como promover el mejoramiento de la gestión del Organismo, quedando conformado por las siguientes unidades administrativa.
- **10.31** Orden de Auditoría: Documento que protocoliza el inicio de los trabajos de auditoría en una unidad auditada.
- **10.32** Organigrama: Es la representación gráfica de la estructura orgánica, así como las relaciones entre las áreas que la componen.
- 10.33 PAT (Plan Anual de Trabajo): Documento que establece el trabajo a realizarse especificando la unidad administrativa en donde ha de llevarse a cabo las auditorías, revisiones de control, mejora de procesos, el tiempo que se ha de invertir en ellas y la fuerza de trabajo que se va a utilizar por las áreas que integran el Órgano Interno de Control.
- **10.34** Procedimiento Administrativo: Procedimiento mediante el cual se pueden imponer sanciones administrativas a los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **10.35 Proveedor:** Aquella persona física o moral que celebra contratos con la Dependencia o Entidad.

		CONTROL DE EMISIÓN	
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	The state of the s	April	// ////
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
140. 0	27	07	2018	36

- **10.36** Queja: Manifestación de hechos presuntamente irregulares, en los que se encuentran involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, que afectan la esfera jurídica de una persona, misma que los hace del conocimiento de la autoridad.
- 10.37 Recomendaciones: Acciones específicas que van dirigidas a quien corresponda emprenderlas, por lo que los auditores deberán incluirlas en sus informes, cuando basadas en los hallazgos correspondientes, se demuestre que exista la posibilidad de mejorar la operación y el desempeño; se dividen en correctivas y preventivas.
- **10.38** Recurso de Inconformidad: Impugnación de la calificación o abstención de los hechos. Tendrá como efecto que no se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa hasta en cuanto este sea resuelto.
- 10.39 Recurso de Revisión: Medio de impugnación de los actos administrativos, tales como las resoluciones en las que se resuelva la instancia de la inconformidad o se impongan las sanciones que por infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sean acreedores los licitantes, proveedores o contratistas y que tiene por objeto la defensa de los derechos o intereses jurídicos de los afectados que han dado origen a los actos impugnados.
- 10.40 Recurso de Revocación: Medio legal con el que cuenta el servidor público afectado en sus derechos o intereses, por una resolución administrativa emitida conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para impugnarla ante la propia autoridad que la dictó a fin de que la revoque, modifique o confirme, una vez comprobada su legalidad o ilegalidad.
- **10.41** Rendición de Cuentas: Condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario.
- **10.42** Resolución: Acto de autoridad administrativa que define o da certeza a una situación legal o administrativa.
- **10.43** Responsabilidad Administrativa: Aquella en que incurre un servidor público por realizar actos u omisiones que afecten la honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- 10.44 Riesgos: Incertidumbre de que ocurra un acontecimiento que pudiera afectar el logro de los objetivos. El riesgo se mide en términos de consecuencias y probabilidad.

		CONTROL DE EMISIÓN		
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesus Moreno Palafo:	
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno	
Firma:	AN	Alasta	11 11	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018	





REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
No. 0	DÍA	MES	AÑO	
A-44-10.11	27	07	2018	37

- **10.45** Seguimiento de Observaciones: Revisión y comprobación de las acciones realizadas por el auditado para atender, en tiempo y forma, las recomendaciones propuestas en las cédulas de observaciones.
- **10.46** Servidor Público: Aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 10.47 Sistema de Control Interno Institucional: El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.
- **10.48 Sistema Nacional Anticorrupción:** Instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.
- 10.49 Suspensión Administrativa: Decisión por la que se deja pendientes los efectos de un acto administrativo. Esta decisión de paralizar la ejecución del acto puede ser tomada por la Administración o los Tribunales. Es una medida compensatoria de la lentitud en la resolución de los recursos, impidiéndose así que la ejecutividad produjera una situación no reversible cuando la resolución del recurso se dictara a favor del administrado recurrente.
- **10.50 TOIC**: El Titular del Órgano Interno de Control, es el servidor público designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades designados en los mismos términos.
- 10.51 Unidad (es) fiscalizadora(s): A los entes fiscalizadores, como son: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría Gubernamental; la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública; el Titular del Órgano Interno de Control, los Despachos de Auditores Externos, así como al Titular del Área de Auditoría la Dependencia, Entidad, u Órgano Desconcentrado o Descentralizado de que se trate.

		CONTROL DE EMISIÓN	10
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	TANK	oditte.	
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018





HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

REVISIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN				HOJA No.
No. 0	DÍA 27	MES 07	AÑO 2018	38	

XI. ANEXO 11.1 No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Lic. Manuel Méndez Hernández	Lic. Jorge Navarro Alarcón	C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Cargo y Puesto:	Titular del Área de Quejas	Titular de Área de Responsabilidades	Titular del Órgano Interno
Firma:	all.		/4/
Fecha:	Julio 2018	Julio 2018	Julio 2018